

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1                   AUMENTO           DEL           CAPITAL  
2                   SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL  
3                   AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL  
4                   ESTATUTO SOCIAL DE LA  
5                   COMPAÑÍA NOVACOMERCIAL S.A---  
6                   CUANTIA: US\$ 9.200,00-----



*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

7    En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del  
8    Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Marzo del año  
9    dos mil ocho, ante mi **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**,  
10   Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece a la  
11   celebración de la presente escritura pública, la señora **CARMEN**  
12   **ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**, ecuatoriano, soltero,  
13   ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante legal de la  
14   compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, según consta de la copia del  
15   nombramiento certificado que se adjunta como documento  
16   habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en  
17   la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien  
18   de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta  
19   escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,**  
20   **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL**  
21   **ESTATUTO SOCIAL**, a la que procedo como queda indicado y  
22   con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la  
23   minuta, cuyo tenor es el siguiente.- Minuta.- **SEÑOR NOTARIO:**  
24   En el registro de escritura pública a su cargo sírvase autorizar una  
25   por la cual conste el Aumento del Capital Autorizado, Aumento  
26   de Capital Suscrito, y, la Reforma del Estatuto Social de  
27   compañía denominada **NOVACOMERCIAL S.A.**, que se otorga  
28   de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA**



*R*

1 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción  
2 del presente instrumento la señora **CARMEN ELENA**  
3 **HERNANDEZ MARTINEZ**, por los derechos que representa en  
4 su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía  
5 **NOVACOMERCIAL S. A.**, según nombramiento debidamente  
6 inscrito que se adjunta al presente instrumento.- **SEGUNDA:**  
7 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante  
8 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado  
9 Francisco Ycaza Garcés, el veintidós de Julio de mil novecientos  
10 noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
11 Guayaquil, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y  
12 uno, se constituyó la compañía **NOVACOMERCIAL S. A.**, con  
13 un Capital Suscrito de Dos millones de Sucres, dividido en dos mil  
14 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada  
15 una, o su equivalente a ochenta dólares de los Estados Unidos de  
16 América.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
17 Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza  
18 Garcés, el treinta y uno de Agosto del año mil novecientos  
19 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Guayaquil, el diecinueve de Enero del año mil novecientos  
21 noventa y seis, la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, procedió  
22 a, Aumentar el capital suscrito, de la compañía en la suma  
23 adicional de tres millones de sucres, o su equivalente a ciento  
24 veinte dólares de los Estados Unidos de América, y, Reformó su  
25 Estatuto Social.- **c)** Mediante escritura pública, otorgada ante el  
26 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado  
27 Francisco Ycaza Garcés, el catorce de enero del año dos mil, e  
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón del Cantón Guayaquil,

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 el diecisiete de Julio del año dos mil, la compañía  
2 **NOVACOMERCIAL S.A.**, procedió a Fijar su Capital autorizado  
3 en la suma de cuarenta millones de sucres, o su equivalente a mil  
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar  
5 su Capital Suscrito en la cantidad adicional de quince millones de  
6 sucres, o su equivalente a seiscientos dólares de los Estados  
7 Unidos de América, dividido en quince mil acciones ordinarias,  
8 nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, y, Reformar su  
9 Estatuto Social.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el  
10 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado  
11 Francisco Ycaza Garcés, el siete de Agosto del año dos mil, e  
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis  
13 de Enero del año dos mil uno, la compañía **NOVACOMERCIAL**  
14 **S.A.**, procedió ha realizar la conversión del valor nominal de las  
15 acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y  
16 reformar su estatuto Social.- e) En sesión de Junta General  
17 Universal de Accionistas de la compañía **NOVACOMERCIAL**  
18 **S.A.**, celebrada el diez de marzo del dos mil ocho, se resolvió por  
19 unanimidad Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la  
20 cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados  
21 Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve  
22 mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e  
23 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada  
24 una (US\$ 1.00), conforme se indica en el Acta de Junta General  
25 Universal de Accionistas, celebrada el diez de marzo del dos mil  
26 ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura  
27 pública como documento habilitante.- e) En sesión de Junta  
28 General Universal de Accionista de la compañía



*R. Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*R. Pérez Pimentel*

1 NOVACOMERCIAL S. A., celebrada el diez de marzo del dos  
2 mil ocho, ser resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el  
3 Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de  
4 dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
5 América (US\$ 18.400,00), en los términos que aparece en el Acta de  
6 Junta General de Accionista, cuya copia certificada se agrega a la  
7 presente escritura como documento habilitante.- f) La Junta  
8 General Universal de Accionistas de la compañía  
9 NOVACOMERCIAL S.A., celebrada el diez de marzo del dos mil  
10 ocho, resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo  
11 Tercero del Estatuto Social de la compañía, para que éste  
12 guarde relación con el Aumento del Capital Autorizado y el  
13 Capital Suscrito acordado, el mismo que quedará de la  
14 siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL:** El  
15 Capital Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL**  
16 **DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$**  
17 **20.000,00).**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ**  
18 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
19 **AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones  
20 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
21 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas del cero cero  
22 cero uno (0001) al diez mil (10.000) inclusive. Los Títulos de las  
23 Acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la  
24 compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En  
25 lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones,  
26 regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-  
27 **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE**  
28 **LAS ACCIONES.-** La señora, **CARMEN ELENA HERNANDEZ**

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 **MARTINEZ** en su calidad de Gerente y Representante Legal de  
2 la compañía **NOVACOMERCIAL S. A.**, debidamente autorizada  
3 por la Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada  
4 el diez de marzo del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega  
5 a la presente escritura pública como documento habilitante  
6 declara que queda Aumentado el Capital Suscrito de la compañía  
7 **NOVACOMERCIAL S.A.**, en la suma adicional de nueve mil  
8 doscientas dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
9 9.200,00), para que este sea en lo sucesivo de Diez mil dólares  
10 (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados  
11 Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente,  
12 mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones  
13 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
14 Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, que los accionistas  
15 suscriben y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de  
16 Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada  
17 el diez de marzo del dos mil ocho, documento que se agrega a la  
18 presente escritura pública como documento habilitante. Las  
19 personas que suscriben el Aumento de Capital Suscrito y el  
20 Aumento del Capital Autorizado de la compañía  
21 **NOVACOMERCIAL S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.-  
22 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los  
23 antecedentes dados la señora **CARMEN ELENA HERNANDEZ**  
24 **MARTINEZ**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de  
25 la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, debidamente autorizado  
26 por la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada  
27 el diez de marzo del dos mil ocho, cuya copia certificada  
28 agrega a la presente escritura como documento habilitante.



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*

*8*

1 declara reformado el Estatuto Social de la compañía, en los  
2 términos que aparece indicado en el Acta de la Junta General  
3 Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la  
4 presente escritura pública como documento habilitante.-**QUINTA:**  
5 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes dados  
6 por la señora **CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**, en  
7 su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía  
8 **NOVACOMERCIAL S. A.**, hace la siguiente declaración: a)  
9 Que el Capital Suscrito actual de la compañía, esto es la cantidad  
10 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
11 800,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en su  
12 totalidad.- b) Que el presente aumento del Capital Suscrito de la  
13 compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, por la suma adicional de  
14 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
15 (US\$ 9.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por la accionista  
16 compañía **PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL**  
17 **S.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante  
18 legal, señora Carmen Elena Hernández Martínez, pagado en el  
19 veinticinco por ciento (25%) del valor de cada una de las acciones  
20 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados  
21 Unidos de América cada una, y, el saldo restante o sea el setenta y  
22 cinco por ciento (75%), también será cancelada en dinero efectivo  
23 en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la  
24 presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma del  
25 estatuto social, en el Registro Mercantil correspondiente, según  
26 consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la  
27 compañía, celebrada el diez de marzo del dos mil ocho, cuya  
28 copia certificada se agrega a esta escritura como documento



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA  
SOLO PROTOCOLIZAR  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA, OFICINA No.3  
AVENIDA MANUEL MARIA IGAZA  
AREA BANCARIA

Apartado: 55-0218  
PAITILLA

Teléfonos: { 264-3585  
                  { 264-8927  
Teléfono: 264-8047

*M. Arias*

COPIA  
SCRITURA No. 850 DE 8 DE febrero DE 2000

Por la cual

LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALASIO S.A. OTORGA Y  
CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA  
SEÑORA NORMA NOWAK CARCHI.



*G. Arias*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano  
del Circuito Judicial



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA

(850)

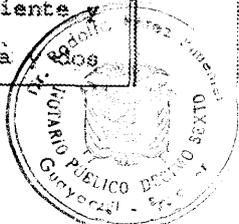
POR LA CUAL LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALASIO S.A. OTORGA Y CONFIERE UN PODER AMPLIO Y GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA NOWAK CARCHI.

Panamá, 8 de febrero de 2000.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil (2000), ante mí, Licenciado MANUEL CUPAS FERNÁNDEZ, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Ocho-Ciento sesenta y siete-Trescientos cuarenta y tres (8-167-343), compareció personalmente el Doctor FERNANDO ANTONIO ARIAS, varón, mayor de edad, abogado, panameño, casado, con oficinas en el Edificio Plaza Bancover, Calle cincuenta (50), Piso dieciséis (16), de esta ciudad, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos ocho-Cuatrocientos tres (8-204-403). El Doctor FERNANDO ANTONIO ARIAS, comparece en este acto a nombre y en representación de la sociedad anónima ALASIO S.A. sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personalidad y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), según consta en copia auténtica del Acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto para que agregue al protocolo junto con el presente Instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancia del compareciente y en vista de la Escritura Pública número doscientos treinta

*R. Ocho-O*

*Dr. Manuel Cupas Fernández*  
Notario Público D. 111 2  
del Circuito Notarial



(210) de trece (13) de enero de dos mil (2000), otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y tres (373283), Documento sesenta y seis mil veintinueve (66029) desde el dieciocho (18) de enero de dos mil (2000), y con respecto de la misma se han cumplido todos los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales, el compareciente actuando como queda dicho a nombre y en representación de la sociedad denominada ALASIO S.A. expone: Que a nombre y en representación de la sociedad denominada ALASIO S.A. debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Junta Directiva de la mencionada sociedad en la reunión celebrada el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder amplio y general a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI para que representen con absoluta amplitud a ALASIO S.A., sociedad anónima domiciliada en la República de Panamá para que use y ejercite este poder en la República de Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades que al respecto autorizó la Junta Directiva de dicha sociedad en la reunión celebrada como queda dicho el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el Acta de la Sesión de dicha reunión de la Junta Directiva, copia de la cual se protocoliza por este instrumento, las cuales se dan aquí por



NOTARIA 1ª  
PANAMA

POSTALIA 153902

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

reproducidas a todos los efectos legales y pertinentes. Se agrega al protocolo junto con esta Escritura copia del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada ALASIO S.A. fechada el día dos (2) de febrero de dos mil (2000), en la ciudad de Panamá. ---- El contenido del mencionado documento se transcribe en copia de este instrumento. Leída como le fue al compareciente esta Escritura en presencia de los testigos instrumentales, señores HEDY ITZEL RIAZA SÁNCHEZ, con cédula de identidad personal número Dos-Ciento trece-Tres (2-113-3) y EDUARDO ROSALES, con cédula de identidad personal número Dos-Ciento ocho-Cien (2-108-100), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. ---- ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA-----

(850)-----

(Fdos.) FERNANDO ANTONIO ARIAS -- HEDY ITZEL RIAZA SÁNCHEZ - EDUARDO ROSALES -- Licenciado MANUEL CUPAS FERNÁNDEZ, Notario Público Primero.-----

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ALASIO S.A.-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el dos (2) de febrero del año 2000 se reunieron, previa convocatoria al efecto, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Edificio Plaza Bancamer, Piso 16, Calles 50 y 53, los siguientes Directores a saber, señores: ---- ADOLFO SAURI -- LUIS ALBERTO RODRIGUEZ -- OMAIRA CORDOBA-----

Habiendo el quórum reglamentario por estar presente la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, el señor Adolfo Sauri, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la sesión y



Dr. Manuel Cupas Fernández  
 Notario Público Primero

el señor Luis Alberto Rodríguez, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la misma. ---- El Presidente manifestó que era necesario otorgar un poder a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI con el fin de que represente a ALASIO S.A. con las más amplias facultades en el área que abarca la República del Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, donde la sociedad desee llevar a cabo sus negocios. ---- Después de breve discusión, a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue adoptada por unanimidad: ----

RESUÉLVASE: ---- Que los señores Fernando A. Arias y/o Rogelio de la Guardia, sean y por medio del presente quedan autorizados e instruidos para comparecer ante un Notario Público y a nombre y en representación de ALASIO S.A. otorgar un poder amplio y general a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI, a fin de que ejercite dicho poder a nombre y en representación de la sociedad en la República de Ecuador y en cualquier otra parte del mundo, con las siguientes facultades:-----

1. Desempeñar todas las atribuciones de administración amplia y general, sobre todos los negocios de la sociedad y cuantos pertenezcan a la misma, incluso todos sus bienes y propiedades, ya sean reales o personales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, que en lo principal y en lo complementario fueren necesarias, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente, y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos, ingresos y ganancias y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado. ---- 2. Comprar bienes muebles o

PA 1700

B. 400

NOTARIA 1ra  
PANAMA

POSTALIA 123456

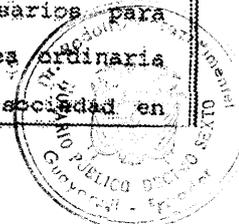


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

inmuebles y derechos reales y personales para la sociedad, y, previa autorización de la Junta Directiva de la compañía, vender aquellos que ahora o en adelante sean de su pertenencia, ya sea al contado o a plazos, y estipular los términos de pago y demás cláusulas y condiciones que estime conveniente tomar; arrendar bienes para y de la sociedad, ya sea como arrendador o arrendatario, a cualquier período, ya sea fijo o indeterminado; y desahuciar a los arrendatarios y resolver o solicitar la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado. ---- 3. Ejercer a nombre y en representación de la sociedad, todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, incluso el derecho de votación, con respecto a cualesquiera valores y acciones pertenecientes o poseídas por la sociedad, siendo facultada para ese fin personalmente, para ejercer el derecho de votación, inherente a dichos valores, u otorgar a nombre de la sociedad tales poderes que estime conveniente a favor de terceras personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier sociedad, sociedad en comandita por acciones o asociaciones en la cual la compañía ALASIO S.A. hubiere podido ser designada para tal cargo. ---- 4. Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica y demás modalidades de la Propiedad Industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la sociedad. ---- 5. Asegurar mercancías y bienes de ésta, y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad, incluso cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para retirar mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ordinaria o certificada. ---- 6. Abrir oficinas para esta sociedad en

2, Vices

Dr. Rodolfo Pérez Piñero  
Notario Público D. No. 12345



cualquier parte del mundo, donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. --

7. Pagar contribuciones, derechos, impuestos y tasas de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, y reclamar tales pagos, siempre que los considere elevados o improcedentes. ----

8. Representar la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas o administrativas de la República del Ecuador y de cualquier parte del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o quiebra y hacer cuanto más sea necesario. ----

9. Otorgar y recibir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas y cualesquiera facultades otorgadas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en la República del Ecuador y en cualquier parte del mundo. ----

10. Conferir y otorgar poderes con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlo total o parcialmente, y revocar, en cualquier momento, todos tales poderes y sustituciones que otorgare. En cualquiera de tales casos, este poder a favor de la señora NORMA NOWAK CARCHI permanecerá vigente y en efecto en tanto que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la apoderada." ----

No habiendo otro asunto que considerar, a moción debidamente presentada y secundada, se levantó la sesión. -----

(Fdo.) ADOLFO SAURI ---- Presidente de la Sesión-----



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) LUIS ALBERTO RODRIGUEZ Secretario de la Sección  
Concuerda con su original esta copia que expido, sella y firmo,  
en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días  
del mes de febrero de dos mil (2000)

*[Signature]*  
Ldo. MANUEL COPAS  
Notario Público Primero



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

MANUEL COPAS

es auténtica del funcionario que el día \_\_\_\_\_

de FEBRERO año 2000

ejerció el cargo de NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Panamá 14 de FEBRERO año 2000

Autenticación N° 41 HB

Firma del funcionario  
*[Signature]*  
OLGA MARIA SIERRA CATANO  
Func. Autorizada  
Ministerio de Administraciones y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.

DE ECUADOR EN PANAMA

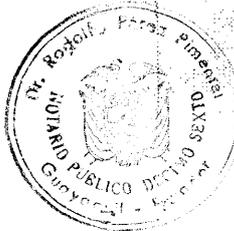
AUTENTICACION No. 24/00

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica  
que es auténtica, siendo la que usa,  
en todas sus actuaciones, el (la)  
señor (a)

OLGA MARIA SIERRA CATANO, Funcionaria  
Autorizada de la Dirección Gral. de  
Autenticaciones y Legalizaciones del  
Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 17-d  
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00  
PANAMA, 15 DE FEBRERO DE 2000

*[Signature]*  
Dr. Raúl Cerrillo Guerra  
Notario Público Primero



*M. Sierra*

*[Vertical stamp]*  
Dr. Raúl Cerrillo Guerra  
Notario Público Primero  
Calle Casaca, Casapueblo

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA NOVACOMERCIAL S.A., CELEBRADA EL DIEZ  
DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del dos mil ocho, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Vélez No. 616 y Garcia Avilés, noveno piso, oficina dos, los accionistas de la compañía a saber: Compañía **PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A.**, representada por su Gerente, señora Carmen Hernández Martínez, como propietario de diez acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, y, Compañía **ALASIO S.A.**, representada por su Apoderada, señora Norma Nowak Carchi, como propietaria de setecientos noventa acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.-

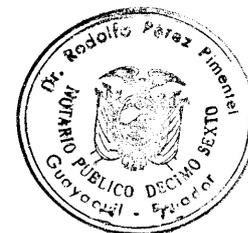
En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión la señorita Ambar L. Morán Rodríguez, quien ha sido designada por unanimidad para el efecto, y, actúa de Secretaria la Gerente de la compañía, señora Carmen Elena Hernández Martínez.

La Secretaria procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y, forma de pago de las acciones.**
- 2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.**
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.**



El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.**- Toma la palabra la Gerente de la compañía y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, para que éste sea en lo sucesivo de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.

A continuación hacen uso de la palabra los señores accionistas: **COMPAÑÍA ALASIO S.A.**, quienes expresan lo siguiente, "**Renunciamos al derecho de preferencia que nos confiere la Ley**". Dejamos en plena libertad para que sean ofrecidas a los otros accionistas o a terceros nuestros derechos. Hecha esta exposición por cada uno de los antes mencionados accionistas. El Presidente de la Junta, concede la palabra a la accionista, Compañía **PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A**, por intermedio de su Gerente y Representante legal, quien expresa lo siguiente: " En Razón de que los antes mencionados accionistas han renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir y pagar el Aumento de Capital de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**", Yo suscribo y pago la cantidad de Nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas íntegramente y pagadas en el veinticinco (25%) del valor nominal de cada una de ellas en dinero efectivo al momento de la suscripción; y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía NOVACOMERCIAL S, A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- A. Dávila A.*
- Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
Guayacal - Ecuador
- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Nueve mil doscientas dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
  - b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hace la accionista. compañía **PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A.**
  - c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hechas por la antes mencionada accionista, se haga de la siguiente manera: Paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las nueve mil doscientas acciones en dinero efectivo al momento de la suscripción, esto es la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.300,00), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.900,00), también será cancelado en dinero efectivo, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía NOVACOMERCIAL S.A., entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra la presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta general de Accionista, en el punto anterior, se hace necesario aumentar el Capital autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital autorizado de la compañía, sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo en Capital Autorizado de la compañía sea de Veinte mil Dólares de los Estados

*[Handwritten mark]*



Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta Universal de Accionista de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de de Dieciocho mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), para que este sea en lo sucesivo de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía NOVACOMERCIAL S.A., entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado de la misma, por lo que propone que el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL:** El Capital Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL DOLRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**.- El Capital Suscrito de la compañía será de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía NOVACOMERCIAL S.A., lego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió que el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO**

**TERCERO: DEL CAPITAL;** El Capital Autorizado de la compañía, es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00).**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),** dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía, y cada titulo puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005,** expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

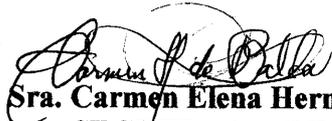
- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- F.- Srta. Ambar Leonor Morán Rodríguez.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Compañía



ALASIO S.A.- Accionista.- f.- Compañía **PROMOTORA DE LA CONSTRUCCION ERBAL S.A.**, Accionista.- f.- Sra. Carmen Elena Hernández Martínez.- Secretario de la Junta.

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, al cual me remito en caso necesario.  
Guayaquil, diez de Marzo del dos mil ocho.

  
**Sra. Carmen Elena Hernández Martínez.**  
**SECRETARIA DE LA JUNTA**

# NOVACOMERCIAL S. A.

Guayaquil, 18 de Abril del 2006

Señora  
**CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto del reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso del ningún funcionario

La compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el 22 de Julio del 1991, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto de 1991.

Atentamente,

  
Sr. Franklin Sánchez Intriago  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NOVACOMERCIAL S.A.** - Guayaquil, 18 de Abril del 2006.

  
Sra. Carmen Elena Hernández Martínez  
C.C. 0902965029.- Ecuatoriana.



NUMERO DE REPERTORIO: 22.568 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 17:08

---

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Mayo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía NOVACOMERCIAL S.A., a favor de CARMEN ELENA HERNANDEZ MARTINEZ, a foja 49.379 Registro Mercantil número 9.151.

ORDEN: 22568  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5 11.31 =  
REVISADO POR:  
e.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INTEGRACION Y ECUATORIANOS

CIUDADANIA No. 090298502-9

HERNANDEZ MARTINEZ GARMEN ELENA

GUAYAS/MITACABO/UNTAABRO

03-07-1974

GUAYAS/MITACABO/UNTAABRO

UNTAABRO

*[Signature]*

FORMA DEL CEDULANTE

EDUATORIANA \*\*\*\*\*

ERNESTO BALDA

QUERACER DOMESTICOS

ERNESTO HERNANDEZ

ERNESTO HERNANDEZ

18/07/2007

0073851

*[Handwritten mark]*

Dr. Rodolfo Pérez Fimbrer  
Notario Público

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi representada la  
2 compañía **NOVACOMERCIAL S.A.**, no es contratista con el  
3 Estado ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue  
4 usted, señor Notario las demás formalidades legales necesarias  
5 para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.  
6 Firma ilegible, Abogada **Fabiola Leonor Checa Ruata**, registro  
7 número nueve mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta. Quedan  
8 agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes  
9 necesarios para la validez de esta escritura pública. Leída que le  
10 fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz,  
11 por mi el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y  
12 cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y  
13 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-  
14

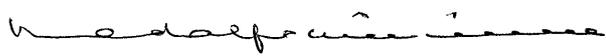
15 p. **COMPañÍA NOVACOMERCIAL S.A.**

16 RUC No. 0991162348001

17  
18   
19 Sra. **Carmen Elena Hernández Martínez**

20 C.C.No. 090296502-9

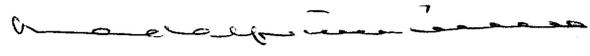
21 C.V. No.

22   
23 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

24 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
26 **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE RUBRICO, SELLO Y  
27 FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

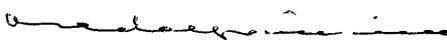


  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
*Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil*

**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha trece de Marzo del año dos mil ocho, que contiene la matriz de la **Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía NOVACOMERCIAL S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número 08-G-IJ-0007937, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil ocho, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, a 26 de Noviembre del 2008

  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**Notario XVI Guayaquil**





NUMERO DE REPERTORIO: 67.048  
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Diciembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007937, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez**, el 18 de noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **NOVACOMERCIAL S.A.**, de fojas **8.772 a 8.798**, Registro Industrial número **613**. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 67048



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA